

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT.800.130.752-1**

MODIFICATORIO N°01 y REDUCCION N° 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 052-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2020, de fecha 12 de junio de 2020, cuyo objeto es el “**SERVICIO DE REVISION TECNO-MECANICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECANICA VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS Y MOTOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2020**”, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS S.A.S., CON NIT. 900.361.477-2, REPRESENTANTE LEGAL XIOMARA MARITZA MORA PEREZ, C.C. 68.289.113.**

Entre los suscritos, el Señor Teniente Coronel **JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.960.974 expedido en Bogotá D.C, Director de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio Tipo A, posesionado en el cargo según Acta 159057 del 18 de julio de 2019, dicha posesión se realizó con ocasión al traslados primer semestre 2019, radicado No. 20193151967753 del 4 de julio 2019 y nombrado mediante orden semanal No. 29 del 20 de julio de 2019, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO- NIT. 800130752-1**, por una parte y por la otra la firma **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS S.A.S., con NIT. 900.361.477-2**, Representante legal **XIOMARA MARITZA MORA PEREZ, C.C. 68.289.113 DE ARAUCA**, quien además declaró bajo juramento que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICATORIO N° 01 y REDUCCION N° 01** al contrato principal, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que el día doce (12) del mes de junio de 2020, se suscribió la aceptación de oferta N° 052 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020, cuyo objeto es ” **SERVICIO DE REVISION TECNO-MECANICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECANICA VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS Y MOTOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS S.A.S., con NIT. 900.361.477-2, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$56.503.821,00).**



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta

Séptima Brigada

cenacvil@buzonejercito.mil.co



Que el plazo de ejecución se estipulo hasta el siete (07) de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de las garantías requeridas, expedición del registro presupuestal y firma del Acta de inicio.

Que el Supervisor del contrato el señor Mayor OSCAR EDUARDO PEÑA JIMENEZ, solicita mediante oficio N° 7333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV04-BR7-BASPC7-EJE-29.57 de fecha cuatro (04) de diciembre de 2020, solicita realizar a la aceptación de oferta N° 052 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020, reducción al valor del contrato, teniendo en cuenta que entre otros motivos, que algunos vehículos se encuentran en el municipio de Mitú- Vaupés y es imposible su traslado, vehículos que se encuentran fuera de servicio, vehículos que fueron trasladados y que por su modelo no se requiere; A su vez solicita prorroga al contrato hasta el día 14 de diciembre de 2020 ya que algunos vehículos se les vence la tecno mecánica dentro del periodo solicitado.

Que el valor de la reducción es por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 6.720.875,00) de la siguiente manera:

BIAVA 30

N°	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA CIVIL	VALOR
1	BT-50 4X4	2013	DIY-838	202.436,00
2	TOYOTA BLINDADA	2010	HCD-896	202.636,00
3	TOYOTA BLINDADA	2010	HCD-956	202.636,00
4	AMBULANCIA	2009	CQY-274	202.636,00
5	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	2009	HCD-857	202.636,00
6	NPR	2010	XMA834	310.278,00
7	NPR	2010	CES582	310.278,00
8	NPR	2010	XMA836	310.278,00
9	CARROTANQUE DE AGUA	2010	WTM454	310.278,00
10	CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE	2010	WDB903	310.278,00
11	MOTO XTZ-250	2015	RTC-50D	136.031,00
12	MOTO XTZ-250	2015	RTC-49D	136.031,00
TOTAL				2.836.432,00

BIVAR 21

N°	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA CIVIL	VALOR
1	NPR	2001	SHI235	310.078,00
2	GSX150	2011	CHL40C	136.231,00
3	DR200	2010	SPS15B	136.231,00
4	DR200	2010	SPS12B	136.231,00
5	DR200	2010	SPS11B	136.231,00
6	DR200	2010	SPS04B	136.231,00
7	NPR	2007	EXT108	310.078,00
TOTAL				1.301.511,00

BIGOH 29

N°	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA CIVIL	VALOR
1	CAMIONETA D-MAX 4X4	2014	NDC-859	202.436,00
2	CAMION CHEVROLET NPR	2009	UZB-314	310.278,00
TOTAL				512.714,00

GGARI.

N°	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA CIVIL	VALOR
1	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	2014	GAU022	202.436,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta
Séptima Brigada

cenacvil@buzonejercito.mil.co



2	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	2014	GAU023	202.436,00
3	CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX MAX 2.5	2016	EAN-942	202.436,00
TOTAL				607.308,00

GGMET

N°	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA CIVIL	VALOR
1	MOTO AKT 125	2015	VPR52D	136.031,00
TOTAL				136.031,00

BIALB

N°	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA CIVIL	VALOR
1	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	2011	KGF-007	202.636,00
2	CAMIONETA FORD RANGER	2010	FUF-996	202.636,00
TOTAL				405.272,00

BASPC

N°	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA CIVIL	VALOR
1	CAMION CHEVROLET NPR 3-5 TON	2007	EXT-111	310.278,00
TOTAL				310.278,00

BATLA

N°	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA CIVIL	VALOR
1	CUATRIMOTO PROWLER 2,0 LITROS	2010	NO TIENE	136.231,00
2	CUATRIMOTO PROWLER 2,0 LITROS	2010	NO TIENE	136.231,00
3	CUATRIMOTO PROWLER 2,0 LITROS	2010	NO TIENE	136.231,00
TOTAL				408.693,00

BICON 51

N°	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA CIVIL	VALOR
1	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	2010	DOE399	202.636,00
TOTAL				202.636,00

Que mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2020, el Comité Técnico Evaluador, emite concepto favorable para la reducción y prórroga de la aceptación de oferta N° 052 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020.

Que mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2020, el Comité Económico Evaluador, emite concepto favorable para la reducción y prórroga de la aceptación de oferta N° 052 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020.

Que el día 04 de diciembre de 2020, el Señor Director de la CENAC VILLAVICENCIO Ordenador del Gasto, solicita a la señora XIOMARA MARITZA MORA PEREZ, identificada con cédula N 68.289.113 de Arauca, representante legal de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS S.A.S. con NIT. 900374437-4, la aceptación de reducción y prórroga de la aceptación de oferta N° 052 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020.

Que, en respuesta a lo anterior, a la señora XIOMARA MARITZA MORA PEREZ, identificada con cédula N 68.289.113 de Arauca, representante legal de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS S.A.S. con NIT. 900374437-4, acepta la reducción y prórroga de la aceptación de oferta N° 052 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Sea lo primero indicar que el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 establece:

Artículo 14°.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

*1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado y**, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

*Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.
(...)” (subrayo y negrilla fuera de texto)*

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a propósito del principio de autonomía de la voluntad en materia contractual señala:

“...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan al autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)”

Con respecto a la modificación contractual, la H. Corte Constitucional ha sostenido:

“.....La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”¹

Sobre el mismo aspecto, la doctrina ha sostenido:

“Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios.

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de Abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevinientes o a errores en la fase previa.”²

Por otra parte, y de acuerdo con los fines de la contratación estatal contenidos en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual, en su inciso primero indica “(...) *los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad el contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato*”.

Así mismo, se tiene en cuenta que hasta el momento no se han identificado causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, además tampoco se ha evidenciado que el contratista se encuentre incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999 que impidan continuar con la ejecución del contrato y por tanto se impida además realizar la adición, situación que además debe ser corroborada por los conceptos técnico, económico y del supervisor.

CONCLUSION

Este comité considera que es jurídicamente viable efectuar Modificación N° 01 y Reducción No.01 a la aceptación de oferta N° 052 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS S.A.S., con NIT. 900.361.477-2

Con base en lo anterior tiene fundamento en lo expuesto por la supervisión del contrato más aún cuando la Entidad por ser la ejecutora de los recursos requiere satisfacer las necesidades existentes para el SERVICIO DE REVISION TECNO-MECANICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECANICA VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS Y MOTOS y realizar la prórroga y la reducción solicitada.

Que quienes suscriben el presente modificatorio No.01 y reducción N° 01, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la adición y reducción que pasa a integrar la carpeta maestra.

² DAVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación Estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

Que es procedente suscribir el presente contrato MODIFICATORIO N° 01 y REDUCCION N° 01, teniendo en cuenta que el acuerdo sobre las estipulaciones del mismo, se sustenta en el principio de autonomía de la voluntad, previsto en la Ley 80 de 1993.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que la normatividad y en especial el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución N° 6302 de 2014, es procedente la celebración del presente Contrato MODIFICATORIO N° 01 y REDUCCION N° 01 al a la aceptación de oferta N° 052 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

ARTICULO PRIMERO: Reducción del valor de la aceptación de oferta N° 052 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020 y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS S.A.S., con NIT. 900.361.477-2, con fecha de suscripción del contrato inicial el día doce (12) del mes de junio de 2020, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$56.503.821,00)

PRESUPUESTO POR UNIDADES:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA No.052- CENAC-REGIONAL- VILLAVICENCIO-2020
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BACOM 3	512.714,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAEEV-15	1.025.628,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAFUR 4	2.057.298,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAIMI-4	1.760.540,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BASDO52	1.336.106,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BASPC7	16.502.585,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BATLA	3.498.825,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BATOT 4	405.272,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BATOT 6	405.072,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIALB	2.969.442,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIAVA N°30	4.134.722,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BICON 51	2.253.892,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIDEH4	135.831,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIGOH 29	3.818.130,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BISER	1.937.408,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BITER 7	1.335.506,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIVAR	6.518.567,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BMMA4	1.025.828,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	EJAPI	405.072,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GAARI	2.043.850,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GAMET	1.705.983,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GMARD4	310.278,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GRULI6	202.636,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ZONA 7	202.636,00
TOTAL REDUCCION				56.503.821,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



REDUCCIÓN Y PRESUPUESTO POR UNIDADES:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA No.052-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2020	VALOR REDUCCION OFICIO N° 7333	VALOR FINAL ACEPTACIÓN DE OFERTA No.052-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2020
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BACOM 3	512.714,00	-	512.714,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAEEV-15	1.025.628,00	-	1.025.628,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAFUR 4	2.057.298,00	-	2.057.298,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAIMI-4	1.760.540,00	-	1.760.540,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BASDO52	1.336.106,00	-	1.336.106,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BASPC7	16.502.585,00	310.278,00	16.192.307,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BATLA	3.498.825,00	408.693,00	3.090.132,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BATOT 4	405.272,00	-	405.272,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BATOT 6	405.072,00	-	405.072,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIALB	2.969.442,00	405.272,00	2.564.170,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIAVA N°30	4.134.722,00	2.836.432,00	1.298.290,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BICON 51	2.253.892,00	202.636,00	2.051.256,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIDEH4	135.831,00	-	135.831,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIGOH 29	3.818.130,00	512.714,00	3.305.416,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BISER	1.937.408,00	-	1.937.408,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BITER 7	1.335.506,00	-	1.335.506,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIVAR	6.518.567,00	1.301.511	5.217.056,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BMMA4	1.025.828,00	-	1.025.828,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS	EJAPI	405.072,00	-	405.072,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta
Séptima Brigada
cenacvil@buzonejercito.mil.co



		PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS				
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GAARI	2.043.850,00	607.308,00	1.436.542,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GAMET	1.705.983,00	136.031,00	1.569.952,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GMARD4	310.278,00	-	310.278,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GRULI6	202.636,00	-	202.636,00
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ZONA 7	202.636,00	-	202.636,00
TOTAL REDUCCION				56.503.821,00	6.720.875,00	49.782.946,00

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, **MODIFICAR** el numeral **6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** de la aceptación de oferta N° 052 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020, la cual quedará así:

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49.782.946,00)**. Expedido por el jefe de presupuesto.

EL CONTRATISTA DEBERA TENER EN CUENTA LOS VALORES PACTADOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL (PRESUPUESTO POR UNIDAD) PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LAS UNIDADES HASTA COMPLETAR EL VALOR ASIGNADO. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias, incluido los impuestos de ley cuando apliquen.

CLÁUSULA TERCERA. – MODIFICAR, el numeral **5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN** de la la aceptación de oferta N° 052 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020, la cual quedará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el catorce (14) de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de las garantías requeridas, expedición del registro presupuestal y firma del Acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de los servicios contratados será en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, el supervisor coordina con el proveedor que los servicios adquiridos en cada una de las unidades en los diferentes cantones militares de la jurisdicción de la Cuarta División del Ejército Nacional, en las ciudades de Villavicencio y Granada - Meta.

PÁGINA 9 DE 9 CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No.01 Y REDUCCION No.01 a la aceptación de oferta N° 052 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020 DE FECHA 12 del mes de junio 2020, CUYO OBJETO ES EL " SERVICIO DE REVISION TECNO-MECANICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECANICA VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS Y MOTOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2020".

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de la aceptación de oferta N° 052 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020, que no hayan sido reducidos con el presente contrato, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA.- Ordénese adelantar los trámites administrativos correspondientes para realizar la reducción a la aceptación de oferta N° 052 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020, suscrito el día 12 de Junio de 2020, de conformidad con las leyes que regulan la materia.

Para constancia se firma el presente contrato modificatorio N° 01 y reducción N° 01, en Villavicencio - Meta, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS

ORDENADOR DEL GASTO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Por el CONTRATISTA,

XIOMARA MARITZA MORA PEREZ

CC. 68.289.113 de Arauca

R/L. CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS S.A.S.

NIT. 900374437-4

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Reviso: MY. DIEGO ANDREZ GOMEZ TAMAYO

Jefe de contratación

CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor. OSCAR EDUARDO PEÑA JIMENEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 052 2020

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. OSCAR LOPEZ HOLGUIN

Almacenista de Transporte BASPC7

Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASE. LUIS ENRIQUE PANTOJA SANTOS

Asesor Económico del CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO

COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. HUMBERTO SALAZAR ROA

Asesor Jurídico del CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta
Séptima Brigada

cenacvil@buzonejercito.mil.co

